



División de Contratación Administrativa

NOTIFICACIÓN EXP: A/SUM-007248/2026**ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el BOCM de 20 de noviembre de 2015, en su reunión de 1 de julio de 2026 ha procedido, entre otras cuestiones, a calificar la documentación requerida el 25.06.2026 a través del tablón de anuncios del Portal de contratación de la Comunidad de Madrid y de la notificación a través de NOTE a la empresa **KARWIKLE SERVICES, S.L.**, dentro del procedimiento abierto denominado "Suministro de carros de limpieza, lavandería y restauración, de cubos y contenedores de residuos y fregadoras mecánicas de limpieza para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, (3 lotes)" y ha adoptado el siguiente acuerdo.

De conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en su reunión de 24 de junio de 2026, se procedió a requerir la documentación oportuna al licitador **KARWIKLE SERVICES, S.L.** cuya oferta presentaba defectos u omisiones subsanables, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La empresa **KARWIKLE SERVICES, S.L.** no ha presentado ninguna documentación en orden a la subsanación efectuada en el requerimiento de fecha 25 de junio de 2026, requerimiento de subsanación publicado en el tablón de anuncios electrónico del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y notificado a través de NOTE el mismo día 25.06.2026, en el que se le concedía un plazo de tres días naturales, hasta el 29.06.2026 a las 23:59:59, lo que certifica el Registro de la Agencia Madrileña de Atención Social.

En virtud de cuanto antecede, la Mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, **ACUERDA:**

La exclusión del licitador **KARWIKLE SERVICES, S.L.** del procedimiento de adjudicación del contrato, al no presentar la subsanación requerida tal y como se detalla en el párrafo anterior.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962780167302161127458**

División de Contratación Administrativa

hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En Madrid, a la fecha de firma,

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ DELGADO VICTORIA EUGENIA
Fecha: 2026.07.02 14:21

Victoria Eugenia Gutiérrez Delgado

LA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.02 14:46

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962780167302161127458